



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 014 -2011

Lima, 02 FEB. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 047-2008, dispone que PROINVERSIÓN debe publicar un reglamento de contratación de estudios de consultoría necesarios para diseñar las transacciones o procesos de promoción de la inversión privada de determinados proyectos que sean indispensables para la competitividad del país, el mismo que deberá ser aprobado por su Consejo Directivo;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su Sesión N° 267-01-2009 de fecha 13 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 23 de enero de 2009, que establece los procedimientos a utilizar en las diferentes adquisiciones y contrataciones de bienes y/o servicios que realice PROINVERSIÓN;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su Sesión N° 273-01-2009 de fecha 18 de febrero de 2009, se efectuó la 1° modificación al Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, publicándose el mismo el 25 de febrero de 2009;

Que, asimismo, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión N° 346-03-2010 de fecha 19 de mayo de 2010, se efectuó la 2° modificación al Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, publicándose el 05 de junio de 2010;

Que, el Reglamento para la contratación de servicios y adquisición de bienes mencionado en los considerandos precedentes dispone la creación de un Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones que se encargue de llevar adelante los diferentes procesos de selección que se realicen en el marco de lo dispuesto por el precitado dispositivo normativo;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 014-2010, de fecha 01 de febrero 2010, se designó por el periodo de un año contado desde el 02 de febrero de 2010, a los miembros titulares del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones;

Que, asimismo, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 026-2010 de fecha 11 de marzo y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 071-2010 del 09 de julio 2010, se efectuó la primera y segunda recomposición respectivamente, al Comité indicado líneas arriba;



Que, es necesario seguir contando con un Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, encargado de llevar a cabo los procesos con cargo al Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN durante el ejercicio fiscal 2011;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar por el periodo de un año contado desde el 02 de febrero 2011, como miembros titulares del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones a las siguientes personas:

Señora **Ruth Marina VILCA TASAYCO**, representante de la Oficina de Administración y Finanzas, quien la presidirá.

Señora **Lucy Silvia HENDERSON PALACIOS**, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro titular

Artículo 2°.- Designar por el periodo de un año contado desde el 02 de febrero, como miembros suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, a las siguientes personas:

Señorita **Evelyn Victoria ZARATE JIMENEZ**, representante de la Oficina de Administración y Finanzas.

Señor **Luis Fernando CASTELLANOS SÁNCHEZ**, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°.- Designar al señor **Renato Humberto EYZAGUIRRE JARA-ALMONTE** como Secretario Técnico del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, por el mismo periodo de los miembros indicados líneas arriba.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, así como al Secretario Técnico.

Artículo 5°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada al Órgano de Control Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

